

ROMPIENDO REGIONES Y CREANDO ESTADOS: EL JUEGO DE LAS FRONTERAS INTERNAS EN EL CASO DEL RÍO PALIZADA¹

ROSA TORRAS CONANGLA
DGER, UNAM

Tratando de justificar la avanzada territorial del Partido del Carmen sobre los pueblos de las riberas del río Usumacinta tabasqueño, José del Rosario Gil publicó el siguiente alegato en el *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía e Historia* de 1852,

Si la jurisdicción del partido [del Carmen] fuera extensiva a las 30 leguas que por su centro le fueron concedidas en su reglamento de montes y tierras formado por el virrey Marqués de Branciforte en [...] 1795, [...], correspondería el pueblo de Jonuta y Ríos de Usumacinta al distrito y de consiguiente siendo con tal motivo mayor su población. Yucatán, a quien pertenece el Carmen, estaría en posesión de un territorio que por naturaleza es suyo, respecto a la inmediación de esta Isla a aquellos pueblos.²

La reivindicación jurisdiccional que encierran las palabras del que fuera comandante militar de la Isla sintetiza la aspiración de la elite carmelita por controlar la zona de los ríos del Usumacinta, rica en palo de tinte y maderas preciosas además de principal vía de tránsito entre Guatemala, Chiapas, Tabasco y Campeche.

Años más tarde del alegato de Gil, otro “prohombre” carmelita -Arturo Shiels- en el papel de comisionado de la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística de la ciudad del Carmen, concluía en 1870 que varios pueblos incorporados en la delimitación de Tabasco debían pertenecer al Partido del Carmen, pues “las divisiones territoriales más convenientes, son siempre las que asignan límites naturales”. Tal premisa implicaba, “indiscutiblemente”, el ensanchamiento del estado de Campeche, en detrimento del de Tabasco, pues ya separado del estado de Yucatán, consideraba que no había logrado fijar a su gusto la línea fronteriza

¹ El presente artículo es parte de la tesis de doctorado en Estudios Mesoamericanos (UNAM).

² José del Rosario Gil, “Descripción Estadística del Distrito de la comandancia militar de la Isla del Carmen, ...”, Miguel Civeira Taboada, *Crónicas de la Isla del Carmen*, p. 40.

con su vecino, quejándose al mismo tiempo que una gran porción del territorio fronterizo mexicano había sido “usurpado” por el gobierno de Guatemala.³

Por su parte, Tabasco seguía denunciando la intrusión de chiapanecos, veracruzanos, campechanos y guatemaltecos en “sus” territorios, exigiendo que de una vez por todas se fijaran “los verdaderos límites” de su estado. Así lo expresaba el diario *El Comercio del Golfo*, en 1894:

Un hecho que ningún tabasqueño ignora es el de que, desde la época colonial, nuestro territorio ha venido sufriendo invasiones, primero de las Provincias y después de los Estados limítrofes, llevadas a extremo tal que, en 1856 llegó Tabasco a verse reducido a casi la mitad de su antigua extensión territorial. El cantón de Huimanguillo había sido agregado a Veracruz; las vegas del Usumacinta, a lo que se llamó Territorio del Carmen, creado por decreto del dictador Santa-Anna en [...] 1854, fijándose nuestros límites con Chiapas por aquellos días a unas cuantas leguas de distancia de esta ciudad.⁴

¿Cómo entender este péndulo en la reivindicación territorial?

Sabemos que la demarcación de una línea fronteriza pretende separar realidades, demarcar espacios de control y, por ello, es una intención política que implica acciones nunca definitivas ni acabadas. De ahí que la perspectiva histórica resulte ser fundamental para entender la sociogénesis de una frontera, ya sea interna o externa, lo que nos obliga sin duda a hablar de pluralidad de límites en la conformación de la misma. Límites jurisdiccionales, económicos, identitarios, simbólicos, etc., que se expanden y retrotraen; fronteras construidas y reconstruidas por diversos actores sociales en procesos largos de disputa. Marcar límites territoriales -establecerlos, delinearlos y controlarlos- es un objetivo fundamental en los procesos de conformación de los Estados-nación. Es por ello que no existe banalidad en su demarcación, pues esos responden a proyectos socio-políticos y económicos. Sin partición, sin delimitación, no hay estructura para el ejercicio del poder.⁵

En este sentido, las demarcaciones territoriales se convierten en una puerta de entrada metodológica a través de la cual analizar las disputas por los recursos, las definiciones identitarias, las relaciones étnicas, la conformación de redes de poder. Entender las resoluciones territoriales como procesos —y las disputas por la jurisdicción política de un territorio determinado—, permite el análisis de la construcción política del espacio administrativo, proceso lleno de contradicciones, que generalmente viene impuesto por los estados con el fin de crear lógicas territoriales centralizadoras, las que se desarrollan en un juego complejo de negociaciones con las realidades locales.

³ Arturo Shiels, “Breve Reseña Histórica, Geográfica y Estadística de aquel partido, ...”, Miguel Civeira Taboada, *op. cit.*, pp. 51-71.

⁴ HNDM. *El Comercio del Golfo*, p. 1.

⁵ Cl. Raffestein, *Pour une géographie du pouvoir*.

El presente artículo se centra, por tanto, en la conflictiva historia de la delimitación fronteriza entre Campeche y Tabasco, para lo cual no podemos dejar de adentrarnos en las selvas penetradas por las aguas del río Usumacinta y sus afluentes, con el fin de aportar elementos de discusión de cómo los proyectos de colonización y las disputas por la hegemonía económica se entrecruzaron con la mayor empresa del México decimonónico, la “nacionalización” del territorio, su “mexicanización”. Pero vayamos por partes.

LA REGIÓN DE LOS RÍOS DEL USUMACINTA

Al sur de la península de Yucatán se encuentra un sistema de ríos navegables que desemboca en el sur del Golfo de México, en lo que actualmente es parte de los estados de Tabasco y Campeche. Antes de la llegada de los españoles, ésta era un área de población chontal, cuya realidad hídrica facilitaba un intenso comercio. En ella confluían importantes rutas mercantiles, que vinculaban el valle de México, Veracruz, las tierras altas de Chiapas y la costa norte de Honduras. Entre los ríos Candelaria y Usumacinta la ocupación poblacional indígena era importante, aunque siempre menor que la del noroeste peninsular. Los españoles trataron de colonizarla, en un proceso largo de “no conquista”, de continuos intentos de reducción. Un área con inundaciones anuales prolongadas y de refugio para mayas, huidos del norte peninsular, de población insumisa negra y con presencia continua de piratas ingleses. Era un zona que hacía parte de lo que Pedro Bracamonte ha denominado una “región de emancipación”.⁶

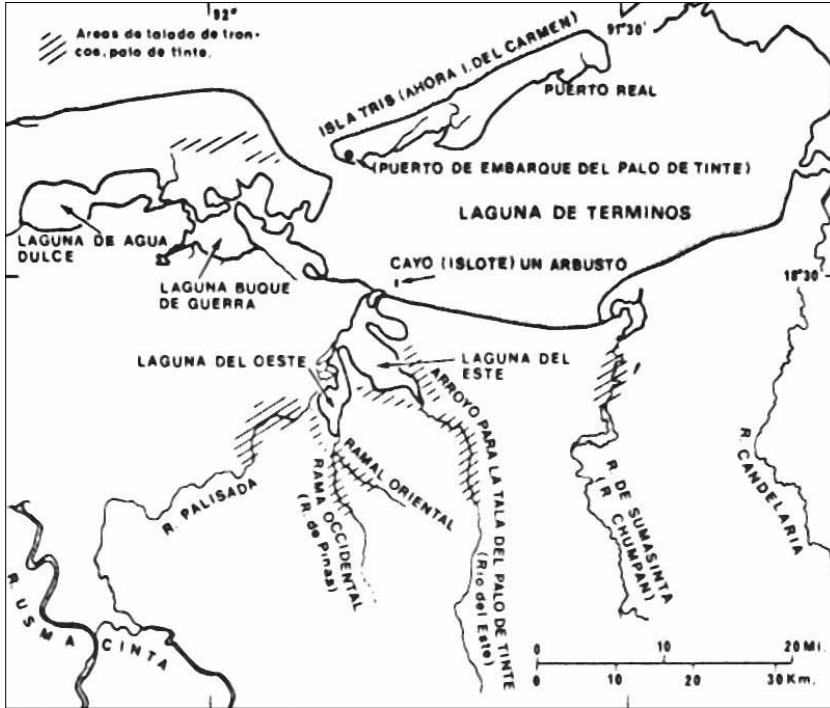
De ese área selvática y fluvial, llena de ciénagas y pantanos, brotaba un tesoro que marcaría definitivamente su devenir: el palo de tinte. Utilizado por mayas y chontales como colorante, los piratas ingleses rápidamente reconocieron su valor para la industria textil, por lo que sus incursiones para cortar el preciado palo fueron permanentes. Asentados en la Isla de Términos, éstos sólo fueron expulsados hasta principios del siglo XVIII, cuando se consolidó la presencia española en la zona.

Si los piratas controlaban la explotación del palo de tinte desde la Isla de Términos, los españoles harían lo propio —rebautizándola como Isla del Carmen—, pues era receptora del principal canal de extracción del palo, el río Palizada, afluente del Usumacinta. Además, la isla contaba con condiciones ideales para ser puerto por donde cargar los barcos que exportaban el preciado producto. Poco después de la expulsión de los piratas, fue convertida en presidio y las riberas de los ríos circundantes fueron recibiendo nuevos colonos, dedicados al corte de ese árbol que crecía generoso en sus tierras bajas y anegadizas. Otro de los servicios

⁶ Afirma el autor que en el territorio llamado de la montaña se creó una *región* definida desde el punto de vista político, económico, social e ideológico (*La conquista inconclusa de Yucatán...*, pp. 28-29).

fundamentales que ofrecía el sistema de ríos era el de circulación de productos de contrabando desde el Golfo hasta la lejana Guatemala.

Mapa 1. Áreas de explotación del palo de tinte en el siglo xvii.⁷



En esos tiempos coloniales, Tabasco nacía como provincia, extendiéndose prácticamente hasta la mitad de la laguna de Términos, en la llamada Boca Nueva. Como entidad político-administrativa, con un gobierno militar que dependía directamente del virrey, la isla del Carmen fue convertida en presidio y ofreció a los carmelitas la posibilidad de expansión de sus intereses hacia los disputados ríos. En 1719 el virrey marqués de Valero explicó al monarca español la urgencia que tenía la isla de ser colonizada para evitar el regreso de los piratas, dándoles facilidades a las familias que desearan hacerlo. Esas facilidades consistían en permitirles la explotación y comercialización del palo de tinte. Sin embargo, la invitación a promover la ocupación de esas tierras no se dirigió a las autoridades de Tabasco sino al obispo y al gobernador de Yucatán. Ese proceso empezó a darse a partir de 1722, con personas provenientes de localidades campechanas como Champotón, Lerma y la misma villa de Campeche.⁸

⁷ Robert C. West, Norbert P. Psuty y B. G. Thom, *Las Tierras Bajas de Tabasco*, p. 258.

⁸ Daniel Cantarell, *Una isla llamada Carmen*, pp. 102-107.

La isla pertenecía jurisdiccionalmente a la Capitanía General de Yucatán, aunque el control administrativo lo realizaban directamente los campechanos a pesar de las peticiones del alcalde mayor de Tabasco en 1725 para que el presidio pasase a depender de su jurisdicción. Precisamente, quien era años más tarde alcalde mayor tabasqueño —Pedro Dufau Maldonado— fue nombrado en 1771 gobernador del presidio y al año siguiente fundó el pueblo de San Joaquín de Palizada⁹, en la ribera del río de este nombre. Para ello, contó con los cortadores de palo de tinte asentados en sus márgenes, a quienes concedió tierras. Es de más decir, que quien otorgaba los permisos de corte del palo tanpreciado resultaba ser el gobernador del presidio. A partir de ahí, el estímulo a la colonización de esa zona se dio con base en la ocupación de tierras por parte de los avecindados en el pueblo de Palizada, tanto sobre terrenos efectivamente vacíos como en otros pertenecientes a pueblos vecinos —específicamente el de Jonuta—.

El robo del palo de tinte y el control de su comercialización por los dueños de los despaladeros a lo largo del río por dónde viajaban los troncos, fueron consolidando una intrusión que tenía pálido reflejo en las disputas jurisdiccionales entre la provincia de Tabasco y el presidio del Carmen. No sólo Palizada usurpaba terrenos del pueblo vecino de Jonuta sino que solicitó se le anexara, al considerar que era una “ranchería” que se encontraba en “su” jurisdicción.¹⁰ Dufau logró en 1779 que Jonuta y otras comunidades pertenecientes al partido de Usumacinta fueran anexadas al presidio del Carmen y, aunque poco tiempo después regresaron a Tabasco,¹¹ ese precedente auguraba un futuro que iría creciendo en conflictividad a medida que se incrementaba el esplendor económico.

En las primeras décadas de vida republicana era patente el extraordinario auge del joven pueblo de Palizada, como bien lo expresó el naturalista Arthur Morelet cuando describió su paso por la región de los Ríos en 1847. Decía así:

Hace pocos años, La Palizada no era más que un miserable caserío, exclusivamente habitado por indios. La explotación del palo de Campeche, llegando a aquellos sitios, creó en ellos un movimiento inusitado, y cambió rápidamente las condiciones de la población. Cierta número de jóvenes de color, sin familia y sin fortuna, raza desheredada, que la relajación de las costumbres multiplica en la América Española, fue allí a buscar medios de subsistencia; después se vieron llegar sastres, barberos, comerciantes, atraídos por la esperanza de participar de los beneficios de la pequeña sociedad nueva [...]. El comercio del palo de Campeche es allí, como en la isla de El Carmen, el origen de las fortunas y el elemento único del trabajo; todos los capitales, todos los esfuerzos, todos los recursos se concentraron en ese género de especulación, que consiste en comprar al precio más bajo en la localidad, para vender lo más caro posible en La Laguna.¹²

⁹ *La fundación de Palizada*, p. 21.

¹⁰ “Un lugar ‘verdaderamente deleitable’: el pasado virreinal”, Ruz, en prensa.

¹¹ Daniel Cantarell, *op. cit.*, p. 174.

¹² Arturo Morelet, *Viaje a América Central (Yucatán y Guatemala)*, p. 64.

Su llamado de atención hacia la pavorosa deforestación, que ya era patente para esas fechas, nos indica que la búsqueda de palo se fue adentrando cada vez más en “áreas vírgenes”, remontando los ríos. De ello queda testimonio en un artículo titulado “El río Usumacinta” publicado en 1846 por El Registro Yucateco:

En los parajes más bajos se hallan los tintales, o por mejor decir, esos plantíos naturales del palo de tinte, que son los tesoros inagotables de Tabasco, pues se reproducen espontáneamente y sin ningún esfuerzo humano: esos tintales ocupan centenares de leguas cuadradas, pues ya no se encuentran a las orillas, porque continuamente se está cortándolo; empero por canales que fácilmente se abren, o por los arroyos, se extrae hasta las márgenes del río, en donde se convierte en oro, [...]: casi todo el palo baja por el brazo de la Palizada para la isla del Carmen, en donde siempre hay mucha demanda de él.¹³

LA REGIÓN DEL PALO DE TINTE

Tomando en cuenta que las líneas jurisdiccionales marcan proyectos de control y hegemonía sobre recursos tanto humanos como naturales, nos fijaremos en la línea que se quería marcar para acotar la apropiación territorial en el río Palizada, sobre el cual se vertebraba ese negocio altamente lucrativo.

El acucioso trabajo de Claudio Vadillo demuestra que durante el siglo XIX existió la región histórica del palo de tinte y la encuadra en el espacio político-administrativo del Partido del Carmen. Efectivamente, con la Independencia se constituyó en ese partido, como parte de Yucatán y pasó a integrar, entre otras, a la población de Palizada. Pero la enorme fluctuación en su delimitación y el hecho mismo que a finales del siglo XIX todavía había alegatos sobre “unos límites que nunca han terminado de fijarse bien”, no son más que síntomas de una conflictividad inherente al proceso de construcción de la hegemonía carmelita sobre un territorio en disputa con los tabasqueños. Todo ello en el contexto de la complicada formación de la República mexicana, marcada en su frontera sur por el secesionismo yucateco y las invasiones extranjeras.

Vadillo ha documentado ampliamente ese proceso iniciado en la Colonia y consolidado en la primera mitad del siglo XIX, un proceso hegemonizado por la elite carmelita venida primordialmente de Campeche. Si damos un vistazo a quiénes eran los propietarios de las tierras paliceñas en los primeros 30-40 años de vida republicana, veremos que son nombres carmelitas, los cuales poco tienen que ver con los rancheros con quienes Dufau fundó el pueblo en 1772. Según el padrón realizado unos años después de su fundación,¹⁴ en 1790 la población masculina avecindada en San Joaquín de la Palizada era la siguiente:

¹³ “El río Usumacinta”, p. 321.

¹⁴ Rafael de la Luz, *Estado o Padrón general...*

de un total de 460 hombres paliceños, 246 (53%) eran negros y mulatos libres, 111 (24%) indios, 17 (4%) mestizos y 86 (19%) españoles. Lamentablemente no se especificó el origen étnico de las 429 mujeres, que al sumarse daban un total de 889 habitantes.

Se confirma, entonces, que para entonces la mayoría de la población avicinada en Palizada era descendiente de esclavos africanos, seguida de aquella de origen ya fuera chontal o maya yucateco y una minoría de procedencia europea. La mayoría de indios era originaria de pueblos del partido de Usumacinta, seguido de los de Palenque en Chiapas. Para el caso de los descendientes de africanos, en primera instancia provenían de Isla del Carmen y, luego, de Usumacinta y Palenque en Chiapas.¹⁵ Cabe mencionar que si en 1772 el pueblo fue fundado con 428 personas, para 1790 la población ya se había duplicado a 889, lo que indica el auge que vivía Palizada en esas fechas.

Con la llegada de la República, el impulso a la colonización fue una constante en México, sobre todo en las zonas de frontera. Establecer límites, llenar espacios supuestamente vacíos, estimular el cultivo de ciertos productos, armar un aparato administrativo y fiscal regulador del agro eran acciones necesarias del modelo agrario que se pretendía impulsar en zonas en las que la hegemonía estaba en disputa. Para ello había que cambiar el modo de tenencia de la tierra propiciando, cuando no obligando, a la apropiación particular del recurso sobre el que se basaba la colonización: la tierra. Si el proceso de privatización de la tierra fue aplicado en todo el país, siguiendo los postulados liberales de la época, en las regiones de frontera éste era particularmente necesario, pues iba directamente asociado no sólo a la explotación de recursos productivos sino al control territorial. Para el caso de Yucatán, la ley de colonización de 1841 definía como áreas vendibles específicamente las siguientes:¹⁶

1. Desde el pueblo de Seibaplaya hasta las fronteras de Tabasco.
2. Los litorales que se extendían desde el cabo Catoche hasta las fronteras de Belice, limitanse a diez leguas hacia el interior.
3. Los baldíos comprendidos al sur de la línea de Champotón a Bacalar, hasta los límites del estado.
4. Los comprendidos en las islas pertenecientes al estado.
5. Aquellos en el despoblado de Polyuc a Bacalar.

En esa época Palizada y sus contornos quedaban del lado del estado de Yucatán, por lo que caían de lleno en el área descrita en el punto 1º de la ley: los baldíos comprendidos desde el pueblo de Seibaplaya hasta las fronteras de Tabasco. El gobierno daba un espaldarazo, entonces, al proceso que ya venía

¹⁵ APP, *Libro de Bautizos*.

¹⁶ *Colección de leyes, decretos...*, p. 116.

dándose de apropiación privada de las tierras, el cual se iría acelerando a lo largo del siglo XIX. En los años siguientes el gobierno yucateco siguió legislando en ese sentido, obligando además a aquellos que ya poseyeran terrenos baldíos en las zonas mencionadas a presentarse ante las respectivas subdelegaciones de Hacienda a ratificar dichas concesiones, en un plazo de cuatro meses. Era un esfuerzo de territorialización ligado al momento separatista que vivía la Península.

Para la segunda mitad del siglo XIX, el impulso al “ordenamiento” territorial había ya dejado la mayor cantidad de tierras paliceñas en manos de los comerciantes carmelitas: Benito Anizan —de origen francés, cuya casa comercial competía con la más importante de Ciudad del Carmen, la de Victoriano Niévez—; los esposos Julián Quintero y María Asunción Paolí —sobrina del poderoso Victoriano Niévez—; Ana María Niévez de Repetto —hija del mismo Niévez—; Esteban Paullada —de origen catalán, llegó a Campeche estableciéndose en Ciudad del Carmen como comerciante, apoderado y político—, y Pedro Requena —militar campechano que fue gobernador de Tabasco y después se instaló como comerciante en Ciudad del Carmen, entrando al circuito del palo de tinte—. Tanto Victoriano Niévez como Benito Anizan estuvieron estrechamente vinculados al gobierno del general Tomás Marín, recibiendo a cambio todo tipo de prebendas. Marín, con el apoyo de su amigo personal, el general López de Santa Anna, fue en 1854 jefe político de El Carmen cuando éste se constituyó en Territorio, y gobernador de Campeche en 1863, bajo el imperio de Maximiliano. En 1855 formaban parte del Consejo de Gobierno de Isla del Carmen, Victoriano Niévez, Esteban Paullada y Pedro Requena.

Palizada y su contorno eran, por tanto, el hinterland de la elite de Isla del Carmen, sabiéndose que los intereses carmelitas y campechanos estaban totalmente articulados en el control sobre la propiedad de la tierra productora de tinte, en su comercialización y, sobre todo, en el financiamiento necesario para operar, lo que hizo que la adscripción jurisdiccional se convirtiese en un instrumento más que eficaz para lograrlo.

Precisamente, poniendo nuestra mirada en Palizada, podemos apreciar a nivel local los entresijos de este proceso de expansión en relación con sus disputas territoriales con el vecino Tabasco, pues su adscripción fue marcadamente fluctuante. Sin entrar en detalles, baste decir que desde 1822 hasta 1857, cuando se creó el estado de Campeche y Palizada quedó definitivamente integrado a él, esta población tuvo seis cambios de jurisdicción política; cambios que venían acompañados de una preocupación reiteradamente argüida para justificar el despliegue institucional en la zona: la necesidad de controlar la frontera sur para evitar el contrabando de palo de tinte y otros productos.

Cabe destacar en ese vaivén jurisdiccional, el periodo en que El Carmen fue declarado Territorio federal, después de haber sido integrado en 1843 a Tabasco, cuando Yucatán se separó de la República Mexicana. El poder central no iba a

renunciar a El Carmen, tomando en cuenta que la elite carmelita sería pieza clave en la aventura secesionista yucateca, privilegiando siempre sus intereses comerciales. De 1853 a 1857, se llevó a cabo el experimento de autonomía política como Territorio federal, con la fórmula de dependencia directa del gobierno central, alejado de su realidad cotidiana, pero sobre todo como interlocutor clave en la disputa entre las elites meridense y campechana; experimento que terminó, como bien sabemos, en la alianza entre carmelitas y campechanos, desmarcándose del separatismo yucateco.

Pero volviendo a nuestra pequeña zona de análisis, llama la atención cómo ésta continuó apareciendo como un elemento importante en el juego de fronteras. Cuando Justo Sierra O'Reilly en 1856 escribió su alegato en contra de la erección del Territorio del Carmen, no sólo arremetió contra el gobierno central y la elite carmelita por haberle usurpado a Yucatán su mejor puerto, con lo que implicaba económicamente perder esta aduana marítima para las necesitadas finanzas yucatecas en medio de la *guerra de Castas*, sino sobre todo por haberle incorporado a dicho Territorio la fuente principal de riqueza: la región de los Ríos. Todo ello, en un trasfondo de disputa por la soberanía territorial de la frontera natural e histórica entre Yucatán y México.

Como se ha dicho, en 1853 el Gobierno central erigió el Territorio del Carmen. Sin embargo, solamente incluía la isla del mismo nombre, pero un año después el tiro fue corregido y se decretó que abarcaba también “su” parte continental. Por ello Sierra denunciaba que se le estaba despojando a Yucatán de sus terrenos más fértiles, mejor regados, con más vías de comunicación fluvial, y que podían ofrecerle las más lisonjeras esperanzas de colonización; absorbiéndose también, en tan extraña demarcación, una parte considerable de los terrenos del vecino Estado de Tabasco.¹⁷

Al hablar de la “usurpación” a Tabasco, Sierra O'Reilly no se refería a Palizada, que consideraba terreno “natural” de Yucatán, sino al Partido del Usumacinta, que incluía el pueblo de Jonuta, y acotaba:

En semejante confusión, sólo hemos podido entender que con esa línea lo que se ha hecho es despojar a Yucatán de gran parte de sus terrenos occidentales, y del rico e importante partido de Palizada.¹⁸

Allí hay bosques inmensos de maderas preciosas, terrenos vírgenes cuya riqueza aún está intacta, lagos, fuentes, arroyos y ríos, de cuya ventaja está privado el resto de la península.¹⁹

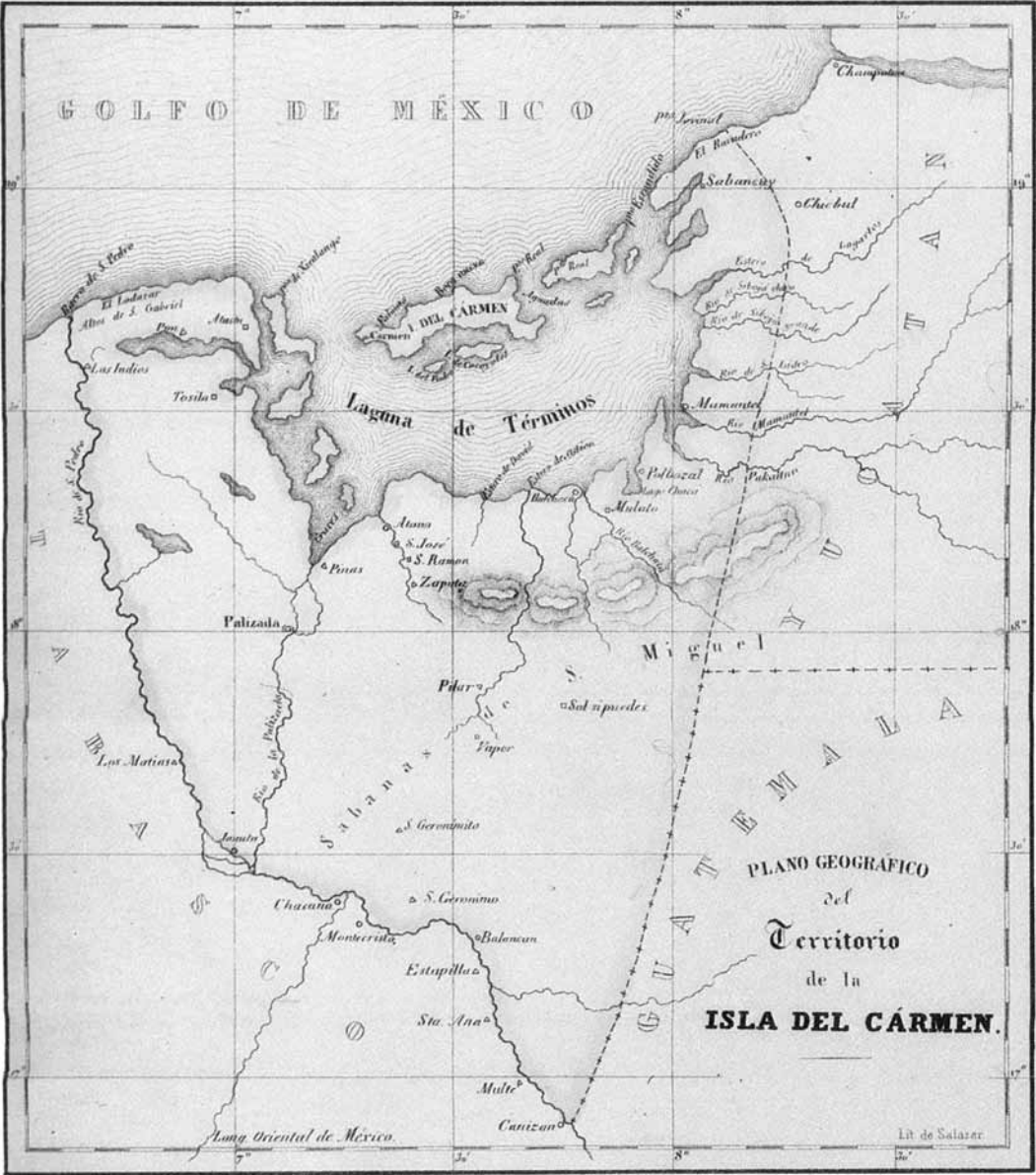
Por ello agregaba que, a la voracidad de la elite carmelita como promotora del despojo a Yucatán, se le había unido el centralismo del gobierno de Santa Anna.

¹⁷ Justo Sierra O'Reilly, *La cuestión del Territorio del Carmen*, pp. 31-32.

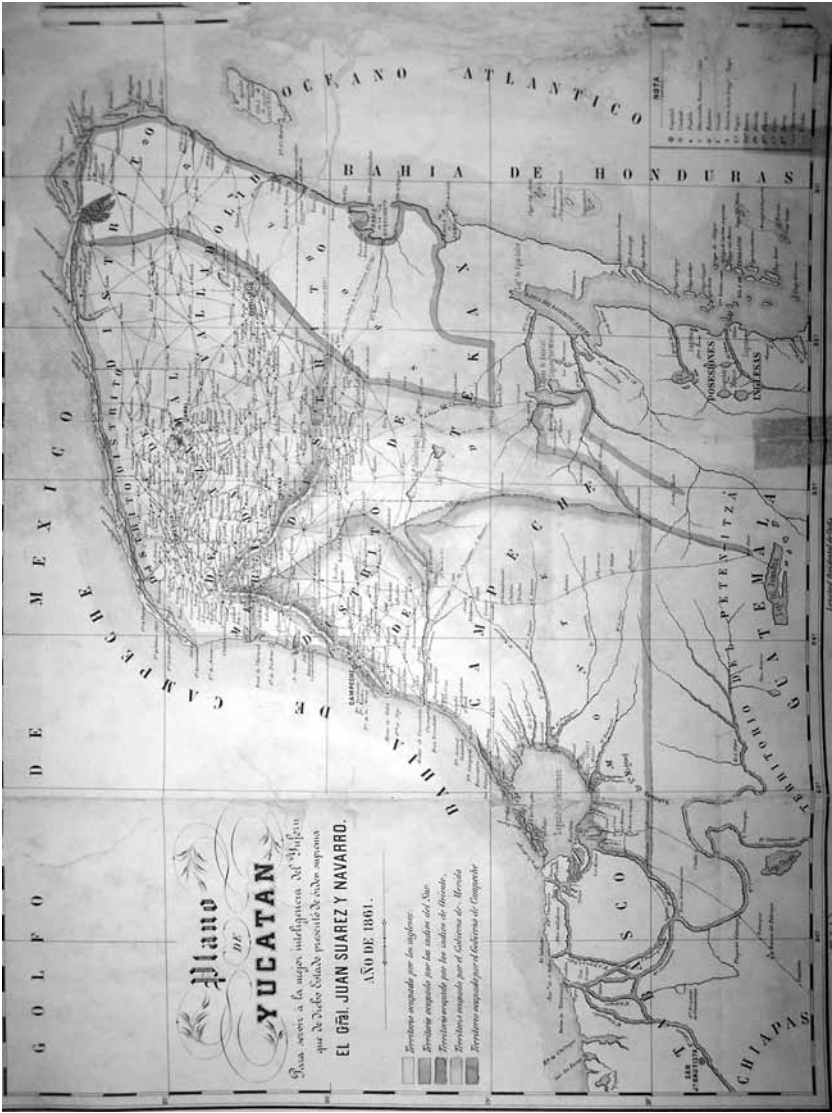
¹⁸ *Op. cit.*, p. 34.

¹⁹ *Op. cit.*, p. 46.

Mapa 2. *Plano geográfico del territorio de la Isla del Carmen, 1858-1860*, INAH Campeche, Fondo Antochiw (Mapoteca digital, CEPHCIS, UNAM).



Mapa 3. *Plano de Yucatán*, Juan Suárez Navarro, 1861, Archivo General del Estado de Campeche (Mapoteca digital, CEPHCIS, UNAM)



Denunciaba: “La tendencia de esa administración a fraccionar la República, no provenía de un principio de orden, sino del deseo de destruir la importancia de los grandes Estados, e imponer más fácilmente el yugo del centro”.²⁰

Al mismo tiempo, le atribuía debilidad a Tabasco en la defensa del territorio usurpado, por el hecho de que estaba concentrado en recuperar Huimanguillo, invadido por Veracruz.

Sin embargo, en un análisis regional, resulta indispensable sopesar la prioridad que le estaba dando Tabasco a la explotación de maderas preciosas —sobre todo la caoba— en tierras chiapanecas y guatemaltecas, creando un *hinterland* propio como reflejo de defensa, lo que provocó a la vez los alegatos de chiapanecos como ha documentado Jan de Vos.²¹

¿ESTADOS CONTRA REGIONES?

La acusación de Sierra O'Reilly apunta a un modelo de integración territorial —de construcción de Estado-nación— adoptado en ese momento por los gobernantes mexicanos: una política jurisdiccional dirigida a romper regionalidades que pudieran devenir en regionalismos. Un modelo de integración nacional basado en la desintegración regional, como ya lo ha señalado Lorena Careaga.²²

Queda claro que, a la unidad territorial de la región de los Ríos —demostrada por Mario H. Ruz y Flora Salazar²³— y vertebrada a partir de su realidad hidrológica y del comercio que ésta favorecía, se le sobrepuso una nueva territorialidad creada a partir de la construcción del presidio del Carmen. Ésta quedó definitivamente acotada en 1863, cuando fue ratificada la erección del estado de Campeche, al que quedaron integrados El Carmen y Palizada. Una territorialidad administrativa marcada en lo económico por el sistema monoexportador del palo de tinte y, en lo político, por la alianza de la elite carmelita con la campechana en su opción de integración a México frente al separatismo yucateco, como ya lo mencionamos.

Evidentemente, los problemas jurisdiccionales no quedaron aquí, sino que corrieron paralelos a las lógicas colonizadoras del siglo XIX a las que en el porfiriato se les añadirían otros actores, como las compañías deslindadoras. A finales del siglo, los paliceños, apoyados por las elites carmelita y campechana, seguían exigiendo la demarcación definitiva del límite entre su estado y el de Tabasco, pues alegaban que éste estaba impidiendo el libre tránsito de sus productos a Chiapas y su comercio por los ríos San Pedro y Usumacinta, utilizando el Palizada, de donde a su vez recibían el palo de tinte y maderas preciosas para exportarlos por El Carmen. En resumen, su hegemonía sobre la región de los Ríos necesitaba

²⁰ *Op. cit.*, p. 65.

²¹ Jan de Vos, *Oro verde. La conquista de la Selva Lacandona...*

²² Lorena Careaga, *De llaves y cerrojos...*

²³ Mario H. Ruz, *op. cit.*, y Flora Salazar, “Los pueblos del río. Perfiles urbanos de una unidad territorial”, Ruz (coord.), *Paisajes de río...*

de un límite entre estados, el cual marcará “de una manera fija y positiva hasta dónde se extiende la esfera del poder de cada uno”, para “saber hasta dónde se extiende la acción de nuestras autoridades”.²⁴ Todos esos elementos se imbricarían en la creación de la frontera internacional con Guatemala, que Mario Vásquez²⁵ ha estudiado profundamente.

En ese juego de fronteras, la mirada local nos puede abrir nuevos interrogantes sobre la formación de regiones, que entran en disputa con las políticas jurisdiccionales centralizadoras propias de la formación del Estado-nación mexicano. Sabemos que región y estado no son lo mismo,²⁶ pero más allá de esa afirmación ampliamente conocida, también sabemos que ambos son procesos de construcción territorial íntimamente relacionados y a menudo en contradicción, como en el caso que nos ocupa. Por ello, cabe seguirse preguntando: ¿sobre qué bases se construyó la legalidad republicana en sus delimitaciones que, con el tiempo, van pareciendo “naturales”? ¿Cómo se han logrado “naturalizar” las divisiones político-administrativas hasta el punto de crear nuevas regionalidades? Llama la atención el hecho de que en los alegatos a favor de una determinada propuesta jurisdiccional, a la hora de justificarlas, siempre se menciona que sus delimitaciones son “naturales”. Pero nada menos “natural” que una delimitación jurisdiccional. Ésta es producto de un proceso socio-económico cargado de propósitos políticos que, con el tiempo y una eficaz política oficial de memoria, sin ser “natural”, se “naturaliza”.

²⁴ AGECE, Fondo Municipios, Palizada, 1879.

²⁵ Mario Vásquez *et al.*, *Espacios diversos...*

²⁶ Sobre esa discusión véase, entre otros: Ignacio del Río, “Reflexiones en torno de la idea...” y Arturo Taracena, “Propuesta de definición...”.

BIBLIOGRAFÍA

Anónimo

- 1846 “El río Usumacinta”, *El Registro Yucateco. Periódico Literario*, Mérida, Imprenta de Castillo y Cía.

BRACAMONTE Y SOSA, Pedro

- 2001 *La conquista inconclusa de Yucatán. Los mayas de la montaña, 1560-1680*, México, CIESAS Peninsular.

CANTARELL, Daniel

- 2003 *Una isla llamada Carmen*, México, Gobierno del estado de Campeche y Miguel Ángel Porrúa.

CAREAGA, Lorena

- 2000 *De llaves y cerrojos: Yucatán, Texas y Estados Unidos a mediados del siglo XIX*, México, Instituto Mora.

Colección de leyes, Decretos y Órdenes o Acuerdos de Tendencia General del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Yucatán

- 1850 Formada por Alonso Aznar Pérez (de 1 enero 1841 al 31 dic 1845), Mérida, Imprenta de Rafael Pedrera.

DE LA LUZ, Rafael

- 2007 “Estado o Padrón general que manifiesta el número de habitantes que tiene el Presidio de Nuestra Señora del Carmen, pueblos y rancherías de su Distrito; con distinción de edades, clases, colores, castas, noticia de su comercio, agricultura... Año 1790.” *Matacán*, núm. 5, julio, Campeche, INAH Campeche y Gobierno del Estado de Campeche.

DEL RÍO, Ignacio

- 2005 “Reflexiones en torno de la idea y práctica de la historia regional”, conferencia en el ciclo “El historiador frente a la Historia”, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas.

DE VOS, Jan

- 1988 *Oro verde. La conquista de la Selva Lacandona por los madereros tabasqueños, 1822-1949*, México, FCE.

GIL, José del Rosario

- 1852 “Descripción Estadística del Distrito de la comandancia militar de la Isla del Carmen...”, *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, t. III, México, Miguel Civeira Taboada, 1987, *Crónicas de la Isla del Carmen*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche.

La fundación de Palizada

- 2007 Introducción y transcripción de Rafael Vega Alí, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche.

MORELET, Arturo

1990 *Viaje a América Central (Yucatán y Guatemala)*, Guatemala, Academia de Geografía e Historia de Guatemala.

RAFFESTEIN, Claude

1980 *Pour une géographie du pouvoir*, Paris, LITEC.

RUZ, Mario Humberto

En prensa “Un lugar ‘verdaderamente deleitable’: el pasado virreinal”, *Paisajes de río, ríos de paisaje. Navegaciones por el Usumacinta*, Mario H. Ruz (coord.), México, CCYTET y UNAM.

SIERRA O'REILLY, Justo

1979 *La cuestión del Territorio del Carmen*, México, Ed. de la Muralla.

SHIELS, Arturo

1870 “Breve Reseña Histórica, Geográfica y Estadística de aquel partido...”, *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, Segunda época, t. II, Miguel Civeira Taboada, 1987, *Crónicas de la Isla del Carmen*, Campeche, Gobierno del estado de Campeche.

TARACENA, Arturo

2008 “Propuesta de definición histórica para región”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 35: 181-204, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas.

VÁSQUEZ, Mario, Manuel Ángel CASTILLO y Mónica TOUSSAINT

2006 *Espacios diversos, historia en común. México, Guatemala y Belice: la construcción de una frontera*, México, SRE.

WEST, Robert C., Norbert P. PSUTY y B. G. THOM

1985 *Las Tierras Bajas de Tabasco*, Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.

DOCUMENTOS DE ARCHIVO

Archivo General del Estado de Campeche (AGEC)

Fondo Municipios, Palizada, 1879, “Exposición al Gobernador, de los vecinos de Palizada, relativa a la solicitud por la derogación de las leyes expedidas por la Legislatura del Estado de Tabasco”, con fecha 10 y 15 de marzo de 1879.

Archivo Parroquial de Palizada (APP)

Libro de Bautizos, 1785-1803.

Hemeroteca Nacional Digital de México (HNDM)

El Comercio del Golfo, San Juan Bautista de Tabasco, nº 24, 2ª época, 25 de febrero de 1894.